



ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-010-2026

OBJETO: “SUMINISTRO DE FIRMAS DIGITALES Y ESTAMPADO CRONOLÓGICO, GARANTIZANDO LA INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO (SGDEA-ARGO)”.

JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA.

El contenido de los documentos del proceso se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007 que introdujo “medidas para la eficiencia y la transparencia”, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que creó la modalidad de selección de mínima cuantía, y el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en especial sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Específicamente, este último Decreto señala lo siguiente:

«Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.»

Así las cosas, teniendo en cuenta el análisis realizado por la Entidad y las respuestas otorgadas a las observaciones de carácter técnico y jurídico presentadas a los documentos del proceso, contenidas en el documento “Respuesta a observaciones presentadas” de fecha 18 de agosto de 2026, publicado en el SECOP II, en el cual se acogieron total o parcialmente algunas de las solicitudes formuladas por los interesados, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones:

1. Modificar el Anexo Técnico del proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-010-2026, en los numerales y requisitos que se relacionan a continuación, en los términos y con el alcance definidos en las respuestas a las observaciones presentadas:

Numeral / requisito del Anexo Técnico ajustado
Literal “DESARROLLO DEL PROCESO” – sobre la implementación en el sistema ARGO y/o demás sistemas del Ministerio.
Numeral 3. “Certificados de firma digital (certificados digitales AATL – Adobe Approved Trust List)” – requisito relativo al mecanismo de validación del usuario (Token).
Numeral 4. “Certificado digital persona jurídica – Firma electrónica en sistema SIIF Nación – DIAN (vigencia 2 años)”.
Numeral 3. “Certificados de firma digital” – requisito (R) sobre el suministro de los elementos técnicos y aplicaciones para la verificación y administración de los certificados.
Numeral 3. “Certificados de firma digital” – requisito (R) sobre algoritmos criptográficos.
Numeral 3. “Certificados de firma digital” – requisito (R) sobre la inclusión vigente en la Adobe Approved Trust List (AATL).
5. “Generalidades Técnicas del Servicio” – Sobre Adobe Approved Trust List (AATL).

Las modificaciones antes relacionadas corresponden exclusivamente a las observaciones acogidas total o parcialmente por la Entidad. Las demás observaciones presentadas no fueron acogidas y, en consecuencia, no generan ajuste alguno a los documentos del proceso, según lo expuesto en el documento de respuesta a observaciones.

El Anexo Técnico ajustado, que incorpora la totalidad de las modificaciones señaladas en el numeral anterior, se remite y publica junto con la presente Adenda y hace parte integral de la misma.

En consecuencia, los interesados deberán estructurar y presentar sus ofertas con fundamento en el Anexo Técnico ajustado que se publica con la presente Adenda, el cual sustituye íntegramente la versión publicada con la invitación pública.

Las demás condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública, en los estudios previos y en los demás documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-010-2026 que no hayan sido expresamente modificados mediante la presente Adenda, continúan vigentes y sin modificación alguna.

El presente documento contiene las modificaciones realizadas al documento de invitación pública y hace parte integral de los documentos del proceso de selección. El presente documento se firma de manera transaccional mediante ADENDA en la plataforma SECOP II por el o la ordenador (a) de gasto.